

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	PLIEGO DE SANCION A LAS ORDENANZAS	Código: FO-M10-P1-03
		Versión: 01
		Fecha de Aprobación: 15/08/2018
		Página 1 de 1

1.140.20 - 64.30

Santiago de Cali,

ORDENANZA No. 495 del 15 de noviembre de 2018.

Proyecto de Ordenanza No.023 del 04 de octubre de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTICULOS 298 Y 299 PARCIALMENTE DE LA ORDENANZA 474 DE 2017"

LA GOBERNADORA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, **SANCIONA** la ordenanza que antecede, por reunir los requisitos legales correspondientes.

PUBLIQUESE SANCIONADA Y CUMPLASE



DILIAN FRANCISCA TORO TORRES
 Gobernadora del Valle del Cauca

Redactor: Diany Janeth Figueroa Ramírez - Abogada Contratista
 Revisor: Diego Fernando Palacios Ramírez- Líder de Programa
 Revisor: Diana Carolina Reinoso Vásquez - Subdirectora de Representación Judicial
 Vo. Bo. Diana Lorena Vanegas Cajiao -Directora del Departamento Administrativo de Jurídica

ORDENANZA No. 495 DE 2018

(Noviembre 15)

“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 298 Y 299 PARCIALMENTE DE LA ORDENANZA No. 474 DE 2017”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las previstas en los artículos 300 numerales 4 y 5 de la Constitución Política, y los artículos 60, 62, 62.1 y 70 del Decreto Ley 1222 de 1986 y el artículo 32 de la Ley 3 de 1986,

ORDENA :

ARTÍCULO 1.- MODIFICAR el Artículo 298 de la Ordenanza No. 474 de 2017 el cual quedará así:

“ARTÍCULO 298.- Destinación: Realizada la retención del 20% de que se trata la Ley 863 de 2003 en su Artículo 47 con destino al Fondo de Pensiones Territorial, el saldo de 80% del Recaudo de la Estampilla Pro- Desarrollo Departamental, se destinará de la siguiente forma: a la Construcción de Infraestructura Educativa el 1, 87%, Construcción de Infraestructura Sanitaria el 1,87% y para Infraestructura Deportiva a través de INDERVALLE el 76,26% restante.

PÁRAGRAFO TRANSITORIO.- Lo dispuesto en el presente Artículo se aplicará conforme a las reglas y vigencias del Acuerdo de Reestructuración de Pasivos”

ARTÍCULO 2.- MODIFICAR el Artículo 299 de la Ordenanza No. 474 de 2017, el cual quedara así:

“ARTÍCULO 299.- Actos o Documentos Gravados y Tarifas: Están gravados la Estampilla Pro Desarrollo Departamental, los Actos o Documentos Departamentales conforme a lo dispuesto en el hecho generador de las disposiciones comunes del Estatuto Departamental, que señalan a continuación:

ACTOS O DOCUMENTOS	TARIFA
1. <i>La celebración de negocios jurídicos, incluidos contratos interadministrativos, convenios de asociación, los contratos de concesión, ordenes de prestación de servicios, convenios, sus prorrogas y adiciones y en general por la suscripción o expedición de actos o documentos en los cuales y hace obligatorio el cobro de las estampillas</i>	2% del valor a pagar sin incluir IVA.
2. <i>Solicitud de expedición de recibos del impuesto de registro (boleta fiscal).</i>	2% sobre el valor del Impuesto liquidado.
3. <i>Inicio de trámite para expedición de Pasaporte.</i>	50% del Impuesto de Timbre Nacional.

SECRETARÍA GENERAL

E-Mail: asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860936

ORDENANZA No. 495 DE 2018

(Noviembre 15)

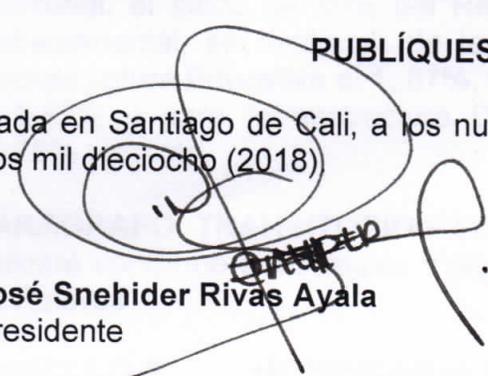
“POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICAN LOS ARTÍCULOS 298 Y 299 PARCIALMENTE DE LA ORDENANZA No. 474 DE 2017”

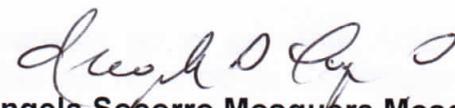
4. Inicio de Trámite por novedades de pasaportes	25% del Impuesto de Timbre Nacional.
5. Los certificados y constancias expedida por funcionarios o servidores públicos	0.4% SMMLV
6. Certificación de Estado de cuenta que se emita para el impuesto sobre vehículos automotores.	0.6% SMMLV

ARTÍCULO 3.- La presente Ordenanza del Departamento rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los nueve (09) días del mes de noviembre del dos mil dieciocho (2018)


José Snehider Rivas Ayala
Presidente


Angela Socorro Mosquera Mosquera
Secretario General

CERTIFICACION:

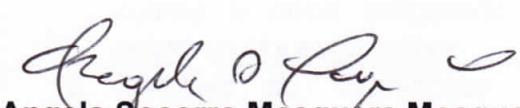
EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DE LA HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA,

CERTIFICA:

Que el presente Proyecto de Ordenanza No. 023 del 04 de octubre de 2018, fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca, en sus tres (3) debates legales así:

PRIMER DEBATE	Noviembre 01 de 2018
SEGUNDO DEBATE	Noviembre 06 de 2018
TERCER DEBATE	Noviembre 09 de 2018

Dada en Santiago de Cali, a los trece (13) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018).


Angela Socorro Mosquera Mosquera
Secretaria General

Digitó: Ana Adela I. T.
Autorizó: Angela Socorro Mosquera Mosquera, Secretaria General

SECRETARÍA GENERAL
E-Mail: asambleadelvalle@valledelcauca.gov.co
Calle 9 # 8-60 Santiago de Cali – Valle del Cauca
Teléfono 8860936